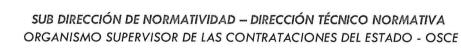


BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD







SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

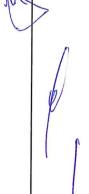
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18-2023-HRL-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFIA FLUOROSCOPÍA DIGITAL, IOARR-CUI N° 2542065"





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



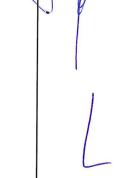




SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

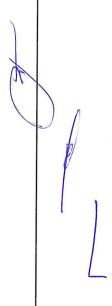
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emítida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

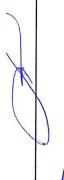
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	REGIÓN LAMBAYEQUE – HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
RUC Nº	:	20487911586
Domicilio legal	:	PROLONGACIÓN AUGUSTO B. LEGUIA Nº100 (ESQUINA CON AV PROGRESO NRO.110 – 120)
Correo electrónico:	:	acontrataciones@hrlamb.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE EQUIPO RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFIA FLUOROSCOPÍA DIGITAL, IOARR-CUI Nº 2542065.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFÍA FLUOROSCOPIA DIGITAL	UNIDAD	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL Nº 000745-2023-GR. LAMB/GERESA/HRL-DE [4810286 - 2] el 30 de octubre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo de entrega máximo de CIENTO DIEZ (110) días calendarios, contándose a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, incluye su INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 6.30 (Seis con 30/100 soles) en Recaudación del Hospital y recabar la copia en la oficina de contrataciones, previa presentación de copia de Boucher de pago.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N.º 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N.º 31639 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018, del Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF; que modifica del Reglamento de la Ley N° 30225.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones OSCE.
- Ley N ° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y Acceso al empleo Decente Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Norma NTP 60601-1-2010 "Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos eléctricos.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE, para el equipo requerido, según la normativa vigente de DIGEMID. Dicho (s) registro (s) deben estar vigente (s), a la fecha de presentación de propuestas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID), a nombre del postor o de terceros. Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado. Las empresas distribuidoras de productos nacionales o importados, podrán presentar copia simple. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro.
- f) CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA (cumplimiento de cualquiera de los siguientes estándares): UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA.; para el equipo principal objeto de la adquisición. Se adjuntará copia del Certificado correspondiente para los equipos ofertados; alternativamente, se aceptarán certificaciones (de cualquiera de los estándares anteriores) plenamente demostradas, ya sea en catálogo, manual, folletos u otros documentos del fabricante (Copia Simple). Así mismo, podrán presentar otros estándares o certificados diferentes a los mencionados, dependiendo del país de origen, siempre y cuando este demuestre fehacientemente que se refiere a la Seguridad Eléctrica del equipo ofertado. Para equipos de fabricación nacional, el postor deberá presentar una copia del certificado seguridad eléctrica según la norma NTP 60601-1-2010 "Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos eléctricos".
- g) COMPROMISO DE SUMINISTRO DE COMPONENTES, REPUESTOS E INSUMOS: Emitido por el fabricante o por el postor de los equipos. Debe expresar compromiso para el suministro al HRL de los componentes, repuestos e insumos originales o nuevas versiones emitidas por el fabricante para el funcionamiento de los equipos ofertados, por un periodo no menor a DIEZ (10) años a partir de la fecha del Acta de Recepción y Conformidad de los Equipos.
- h) Documento que acredite fehacientemente buenas prácticas de almacenamiento (BPA).
- i) Documento que acredite fehacientemente **buenas prácticas de manufactura** (BPM) Y/O Certificado de la Comunidad Europea (CE) o Norma ISO 13485 vigente, Certificado FDA u otros documentos de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.
 - En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe de acreditar este requisito.

 Acreditación:
 - Certificado de buenas prácticas de almacenamiento extendido por DIGEMID o por autoridad pública de salud competente en el país de origen (copia simple de BPA).
 - Certificado de buenas prácticas de manufactura (copia simple de BPM).
- j) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- I) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 6 (Anexo Nº 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

 En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

• En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Área de tramite documentario del Hospital, sitio en PROLONGACIÓN AUGUSTO B. LEGUIA N°100 (ESQUINA CON AV PROGRESO NRO.110 – 120), en el horario de 08:00 hasta las 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por el Almacén General y comité de recepción.
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra copia
- Guía de internamiento
- Informe del Coordinador del servicio de Imagenologia y el Coordinador de la Unidad de mantenimiento, emitiendo la conformidad por la prestación efectuada.
- Guía de Remisión.
- Número de Cuenta CCI.
- Copia del Contrato.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Dicha documentación se debe presentar en Almacén General sito en PROLONGACIÓN AUGUSTO B. LEGUIA N°100 (ESQUINA CON AV PROGRESO NRO.110 – 120), en el horario de 08:00 hasta las 16:00 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS







ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFÍA FLUOROSCOPIA DIGITAL PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFÍA FLUOROSCOPIA DIGITAL PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE.

FINALIDAD PÚBLICA

Coberturar la alta demanda de estudios especiales contrastados de pacientes de la macro región norte del país, mediante la adquisición de un equipo de Fluoroscopia, el cual permitirá la realización de estudios radiológico en forma dinámica, tras la obtención de imágenes de video obtenidas mediante pulso continuo de rayos x, siendo el equipo biomédico útil y necesario para la realización de estudios digestivos, urológico y reproductivo.

3. ANTECEDENTES

La Unidad Funcional del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, es la encargada de realizar los estudios por fluoroscopia que es un tipo de radiografía que muestra en tiempo real órganos, tejidos y otras estructuras internas en movimiento. Las radiografías comunes son como fotografías fijas, en cambio la fluoroscopia es como una película que muestra los aparatos y sistemas del cuerpo en acción. Esto incluye los aparatos urológicos, digestivo y reproductivo. El procedimiento ayuda a los profesionales de la salud a evaluar y diagnosticar una variedad de afecciones.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

✓ ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFÍA FLUOROSCOPIA DIGITAL PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE.

Objetivo Específico:

- Contar con el equipo de Fluoroscopía para la obtención de imágenes radiológicas dinámicas de órganos, tejidos y otras estructuras internas en movimiento.
- Obtener imágenes radiográficas de alta calidad y en tiempo real.

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFÍA FLUOROSCOPIA DIGITAL	UNIDAD	01





5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. DENOMINACION DEL EQUIPO: EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFÍA FLUOROSCOPIA DIGITAL

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
	DENOMINACION DEL EQUIPO: EQUIPOS DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFIA FLUROSCOPIA DIGITAL				
	FAMILIA: RAYOS X				
	REQUE	RIMIENTOS TECNICOS MINIMOS			
	Α	GENERALES			
	A01	INTEGRAL DE FABRICA NO ADAPTADO			
۸	A02	SISTEMA TELECOMANDO CON DETECTOR PLANO DINAMICO O DIGITAL			
ITAY R	A03	DISEÑADO PARA PROCEDIMIENTOS RADIOLOGICOS ESPECIALES; DIGESTIVO, UROLOGICOS, GINECOLOGICOS, Y ANGIOGRAFICOS COMO MINIMO.			
HOSS	A04	INTERFAZ DICOM 3.0 (PRINT, STORE O STORAGE, SEND/RECIEVE, QUERY/RETRIEVE, STORAGE COMMITMENT, WORKLIST).			
I GIOME	A05	CONFIGURACION DEL CABEZAL DE RAYOS X SOBRE MESA			
AMSA	A06	ALARMA SONORA O VISUAL CUANDO SE ACCIONE ADQUISICION DE IMÁGENES CON ALTA DOSIS DE EXPOSICION.			
	A07	MEDICION DE TIEMPO ACUMULADO DE FLUROSCOPIA Y CON ALARMA VISIBLE O AUDIBLE.			
11 90	A08	MEDICION Y MONITOREO DE LA TASA DE DOSIS AL PACIENTE O DEL PRODUCTO DOSIS POR AREA (DAP).			
SIAL VE	69	FOOT SWITCH (PEDAL) PARA INICIO E INTERRUPCION DE FLUROSCOPIA Y RADIOGRAFIA			
O MANTEN HENT	Ži)	FILTRO EQUIVALENTE TOTAL IGUAL O MAYOR A 2.5MM AL, DE LOS CUALES 1.5MM AL O 0,5 MM AL DEBEN SER PERMANENTES (FILTRO O FILTROS NO REMOVIBLES EXTERNAMENTE POR EL OPERADOR)			
MBAYEO	A11	CON DOS (2) MONITORES LCD O LED, DE ALTA RESOLUCION (1024 X 1280 PIXELES COMO MINIMO) DE 19 PULGADAS O MAYOR EN LA SALA DE EXAMEN			
1	A12	DISEÑO EQUIPADO Y CONFIGURADO PARA SER USADOS EN PROCEDIMIENTOS PEDIATRICOS RUTINARIOS			
	A13	CONEXION A IMPRESORA DE PLACAS RADIOGRAFICAS DIGITAL CON TECNOLOGIA EN SECO.			
Y MECIO	В	COMPONENTES			
ACKOSTICO Z	1 4	GENERADOR			
MAGENES	B01	POTENCIA MAXIMA: 50 KW O MAYOR. TIPO INVERTER			
BAYEO	B02	RANGO DE KILOVOLTAJE: DE 40 KV O MENOS HASTA 150 KV O MAS.			
	B03	TECNOLOGIA DE CONVERTIDOR DE ALTA FRECUENCIA			
	B04	RANGO DE mAs: DESDE 1 mAs O MENOR, HASTA 800 mAs O MAS.			
TAL REO	B05	TIEMPO MAS CORTO DE EXPOSICION: MENOR O IGUAL A 3 ms.			
Dovo. C	B06	DE ALTA FRECUENCIA CONTROLADO POR MICROPROCESADOR			
DIAG TO	B07	CONTROL AUTOMATICO DE EXPOSICION (AEC).			
MAYEDIT	вов	RADIOGRAFIA PROGRAMADA ANATOMICAMENTE (APR) CON SELECCIÓN DE 200 PROGRAMAS O MAS.			
Ī	B09	PROTECCION CONTRA SOBRECARGA.			
İ	B10	SEÑAL QUE PERMITA ENCENDER LA LAMPARA DE AVISO DE RADIACION DURANTE EL PROCEDIMIENTO FLUROSCOPICO.			
	B11	AJUSTE AUTOMATICO DE TODOS LOS PARAMETROS RADIOLOGICOS (TECNICA DE 0 PUNTOS) SEGÚN DENSIDAD Y REGION CORPORAL DEL PACIENTE EN TECNICA CONVENCIONAL Y DIGITAL.			
		TUBO DE RAYOS X			
	B12	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TERMICO DEL ANODO GIRATORIO: MAYOR O IGUAL A 400 KHU.			

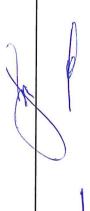


	B13	PUNTOS FOCALES 1: FOCO 1: MENOR O IGUAL A 0.7 mm; FOCO 2: MENOR O IGUAL A 1.2 mm
	B14	MAXIMA RADIACION DE FUGA PERMISIBLE (A LA TENSION MAXIMA DEL TUBO). 1 mGy/HR A 1 m DE DISTANCIA
	B15	CON CARACTERISTICAS ELECTRICAS IGUALES O SUPERIORES A LAS DEL GENERADOR (kW, kV Y mA)
Ť		COLIMADOR
	B16	MANUAL Y AUTOMATICO (AJUSTE DE LA COLIMACION CON COMPENSACION DE LA DISTANCIA FOCO DETECTOR-SID) OPERACIÓN MANUAL TELEMANDADO DEDE EL PANEL DEL CONTROL Y AUTOMÁTICO SEGÚN EL ÁREA SELECCIONADA EN EL PROGRAMADOR ANATÓMICO
	B17	CON LUZ DE CENTRAJE TEMPORIZADO
	B18	GIRO EN EL PLANO HORIZONTAL Y/O VERTICAL DE ± 45°
	B19	CON MEDIDOR DEL SID E INDICACION DIGITAL EN DISPLAY (EN EL MISMO COLIMADOR O EN LA CONSOLA DE ADQUISICION) Y/O EN OTRO COMPONENTE DEL EQUIPO.
	B20	CON SISTEMA DENTRO DEL COLIMADOR QUE PERMITA VER LA POSICION DEL PACIENTE EN LA CONSOLA DE CONTROL SIN EMISION DE RADIACION Y/O CAMARA CCD AL LADO DEL COLIMADOF
Ī		MESA / COLUMNA PORTATUBO
A	B21	CON INTERFAZ DE USUARIO INTEGRADA CON EL SISTEMA DE IMAGÉN Y EL GENERADOR DE FUNCIONES PARA EL POSICIONAMIENTO AUTOMATIZADO Y PROGRAMADO
OLAN	B22	MOTORIZADA Y BASCULANTE (TILT) DE +90°/-90°, COMO RANGO MINIMO Y PARADA AUTOMATICA EN POSICION HORIZONTAL
	B231	MESA DE PACIENTE MOVIL MOTORIZADO CON DESPLAZAMIENTOS LONGITUDINAL Y
Ca. May	351	TRANSVERSAL Y/O SOLO DESPLAZAMIENTO TRANSVERSAL Y DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL EN LA COLUMNA PORTATUBO DE RAYOS X
SIMS AY	EC.	TABLERO MOVIL MOTORIZADO DE LONGITUD 210 cm O MAS Y ANCHO DE 65 cm O MAS
	B24	CAPACIDAD DE CARGA (PESO DE PACIENTE) MAYOR DE 180 kg
1	B25	TABLERO CON MATERIAL RADIOTRANSPARENTE A LOS RAYOS X
N RA	B26	
A.B.	27	MOVIMIENTO MOTORIZADO VERTICAL DE LA MESA, QUE DESCIENDA HASTA 76 cm DEL PISO O MENOS
DE	B28	MOVIMIENTO LONGITUDINAL DE MESA DE 150cm O MAS
BAYED	829	MOVIMIENTO MOTORIZADO DEL TUBO DE RAYOS X AL DETECTOR (DISTANCIA PUNTO FOCAL AL DETECTOR - SID) CON RANGO DE 115cm O MENOR A 150cm O MAYOR
7	B30	ROTACION DEL TUBO MANUAL O MOTORIZADO DE -90° A +180° O RANGO MAYOR
*	B31	DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE LA COLUMNA PORTATUBO DE RAYOS X DE 110 cm O MAYOR
\sim	B32	EXPLORACION DE PACIENTE EN MESA, CON EL MOVIMIENTO CONJUNTO TUBO DE RAYOS X- DETECTOR HASTA 180 cm O MAYOR SIN REPOSICIONAR AL PACIENTE
	B33	SOPORTE DEL TABLERO DE LA MESA DE PACIENTE MAYOR O IGUAL A 220 KG
NL HE	934	SELECCIÓN AUTOMATICA DE GRILLA ANTIDIFUSORA (HASTA 2 GRILLAS DE ACUERDO A LA POSICION DEL TUBO DE RAYOS X (SID) CON PARQUEO AUTOMATICO O REJILLA AUTOMATICA MULTIFOCO (CON AJUSTE DEL SID)
ON THE STATE OF TH	B35	SISTEMA DE SEGURIDAD CONTROLADO Y/O SISTEMA CONFIGURABLE CON LAS DIMENSIONES DE AMBIENTE DE RAYOS X PARA EVITAR COLISIONES
(3.4 A)	B36	CONO DE COMPRESION MOTORIZADO O CON AJUSTE DE COMPRESION
	B37	ESTRUCTURA QUE CONTIENE AL DETECTOR CON LA CAPACIDAD DE SER USADO A LO LARGO DE TABLERO PARA LOS EXAMENES EN POSICION VERTICAL; POSIBILIDAD DE INCIDENCIAS LATERAL COMBINADO TRANSVERSAL/LONGITUDINAL





I		DETECTOR PLANO DINAMICO
	B38	DE MATERIAL SILICIO AMORFO Y CENTELLADOR DE IODURO DE CESIO
Ì	B39	CAMPO ACTIVO DEL DETECTOR DE 42 cm X 42 cm O MAYOR O 17" X 17"
Ì	B40	EFICIENCIA DE DETECCION CUANTICA (DQE): 65 % COMO MINIMO
Ì	B41	RESOLUCION ESPACIAL 3.2 lp/mm (LINEAS PARES POR MILIMETRO) O MAYOR
ı	B42	TAMAÑO DEL PIXEL DE 160 MICRAS O MENOS
1	B43	PROFUNDIDAD DE DIGITALIZACION:16 BITS MAYOR
Ì		MODOS DE OPERACION
Ì	B44	FLUROSCOPIA DIGITAL CONTINUA
Ì	B45	FLUROSCOPIA DIGITAL PULSADA
, I	B46	RADIOGRAFÍA DIGITAL-RD
		ADQUISICION DE LA IMAGEN DIGITAL
	B42	MATRIZ DE ADQUISICION DE IMAGEN DIGITAL: MAYOR O IGUAL A 2K X 2K PIXELES
	B481	ADQUISICION DE IMÁGENES DE RADIOGRAFIA DIGITAL HASTA 8 fps O imágenes/seg COMO MINIMO O FLUOROSCOPIA PULSADA HASTA 15 fps o Imágenes/seg COMO MINIMO
A	B49	ADQUISICION DE IMÁGENES DE FLUOROSCOPIA CONTINUA. HASTA 30 fps o imágenes/seg. COMO MINIMO
Ī	B50	ADQUISICION ORTOPEDICA CON COMPOSICION DE IMÁGENES PARA COLUMNA COMPLETA
		CONSOLA TELECOMANDADA PARA LA ADQUISICION, PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO DE LA IMAGEN DIGITAL
0	851 NAC	CONSOLA DE COMANDO CON PANTALLA TACTIL Y JOYSTICKS PARA EL CONTROL Y MANDO DE TODO EL SISTEMA, CON PROGRAMAS ANATOMICOS APR
100	852	CARACTERISTICAS GENERALES: INVESION DE LA IMAGEN POSITIVA/NEGATIVA, INVERSION DEL LADO DERECHO/IZQUIERDO Y SUPERIOR/INFERIOR, RETENCION DE LA ULTIMA IMAGEN (LHI), ENCUADRE ELECTRONICO (SHUTTER).
Ī	B53	SISTEMA OPERATIVO WINDOWS
	B54	CARACTERISTICAS EXTENDIDAS; 200M, ROAM O PAN, REALCE DE CONTORNOS.
	B55	VISUALIZACION DE LOS FACTORES RADIOLOGICOS KV, MA, MS, MAS
Ц	B56 .	CAPACIDAD DE LA MEMORIA RAM MAYOR O IGUAL A 4GB
1	BS	MATRIZ DE VÍSUALIZACION: MAYOR O IGUAL A 1K X 1K PIXELES
ios i ac	B58	MONITOR LCD O LED DE ALTA RESOLUCION (1280 X 1024 PIXELES COMO MINIMO), DE 19" O MAYOR.
X	B59	ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DVD O CD-R (LECTURA Y ESCRITURA)
A P	B60	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES (DISCO DURO) MAYOR O IGUAL A 320 GB O MAYOR A 8000 IMÁGENES
	B61	DISPOSITIVO EXTERNO DE ALMACENAMIENTO CON CAPACIDAD DE 1 TB (TERA BYTES) O MAYOR.
	B62	MEDIDAS: ESTENOSIS, DISTANCIA, ANGULOS







	B63	MICROFONO BIDIRECCIONAL PARA COMUNICACIÓN CON EL PACIENTE O PERSONAL ASISTENCIAL DURANTE EL EXAMEN
	B64	ALMACENAMIENTO DE LAS SECUENCIAS DE IMÁGENES FLUORO LOOP Y/O CINE LOOP
	B65	LA PLATAFORMA DE TRABAJO O SOFTWARE DEL EQUIPO DEBE CONTAR CON LAS LICENCIAS PERMANENTES Y SIN RESTRICCIONES PARA EL USUARIO POR LO QUE PODRÁ CONFIGURAR OTRA IMPRESORA CON CONEXIÓN DICOM U OTRO PERIFERICO PERMITIDO SI EN CASO REQUIERA CONTRASEÑA ESTA DEBERÁ SER SUMINISTRADA.
Ī	B66	MUEBLE CONSOLA Y SILLA ERGONOMICA
Ī	С	ACCESORIOS
		PERIFERICOS/ADITAMIENTOS
	C01	DOS (02) INTERRUPTOR DE PEDAL PARA FLUOROSCOPIA (CONSOLA Y MESA DE PROCEDIMIENTOS)
HOSON BE	C02	ESTACION DE TRABAJO PARA RADIOGRAFIA GENERAL Y PROCEDIMIENTOS FLUROSCOPICOS, QUE INCLUYA MUEBLE Y SILLA ERGONOMICA, CON MEMORIA RAM: DE 4 GB O MAYOR. CON MONITOR LCD O LED DE ALTA RESOLUCION (1280X1024 PIXELES COMO MINIMO), DE 19" O MAYOR. CON INTERFACE DICOM 3.0 (WORKLIST, SEND/RECEIVE, QUERY/RETRIEVE, PRINT, STORAGE COMMITMENT, STORE, COMO MINIMO) Y CON SOFTWARE QUE PERMITA LA REVISION DE IMAGENES, LA REALIZACION DE MEDICIONES DE DIAMETROS Y ANGULOS, ZOOM, VENTANA,
MASAY	EUNA	CINE Y ANOTACIONES
The state of the s	C03	MANPARA CON VISOR TRANSPARENTE DE PLASTICO PLOMADO EQUIVALENTE A 0.5 mm Pb a 125 kV O MAYOR ARTICULADA MONTADA A TECHO O CON SOPORTE RODABLE A PISO, PARA PROTECCION DEL OPERADOR DURANTE EL PROCEDIMIENTO.
AMBAYEO	10200 T	IMPRESORA DE PELICULAS RADIOGRAFICAS DIGITAL CON TECNOLOGIA EN SECO (IMPRESIÓN EN SECO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: 4096 TONOS DE GRISES O MAYOR, CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE 50 PELICULAS POR HORA O MAYOR PARA PELICULAS DE 14 in X 17 in (PULGADAS) SUMINISTRO DE INSUMOS. 100 PELICULAS COMO MINIMO (EL TAMAÑO DE LAS PELICULAS SERA ELEGIDA POR EL AREA USUARIA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO, SEGÚN LOS TAMAÑOS SIGUIENTES: 14 in x 17 in, 11 in x 14 in, 10 in x 12 in, 8 in x 10 in COMO MINIMO). CON INTERFACE DICOM. SUMINISTRO ELECTRICO 220 V/60 Hz (TOLERANCIA SEGÚN EL CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD).
	D	ACCESORIOS
\cap	D01	UNA (01) PLATAFORMA PARA DESCANSO DE PIES
	D02	DOS (02) SOPORTES PARA HOMBROS
AL REC	D03	UN (01) CINTURON DE COMPRESION
36.	D04	PASAMANOS LATERAL Y/O ASIDERO PARA MANOS
DIACKUSTICO POR VAGENE	.D05	CUATRO (04) MANDILES DEL TIPO ENVOLVENTE CON SUS RESPECTIVOS COLLARINES DE 100 cm DE LARGO O MAYOR, CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 mm DE PLOMO COMO MINIMO.
WAY WE	D06	CUATRO (04) LENTES EMPLOMADOS CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 mm. DE PLOMO COMO MINIMO.
	D07	DOS (02) PROTECTORES DE GONADA EMPLOMADOS CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0,5 mm DE PLOMO COMO MINIMO
18 76	D08	CARRO PORTA MONITOR(ES) ORIGINAL DEL EQUIPO EN SALA DE ÉXAMEN.
E BOOK	D09	MUEBLE EN MELAMINE PARA LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO
TIMOTO	D10	INSTALACION DE UN AIRE ACONDICIONADO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE
PAYEO	Ď11	(01) UN DESHUMIFICADOR
	D12	BANQUILLO DESLIZANTE CON MECANISMO DE SEGURIDAD
	E	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
	E01	220 V/ 380 V/ TRIFÁSICO A 60 HZ (SEGUN EL CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD) O CON TRANSFORMADOR SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR SI EL VOLTAJE ES DIFERENTE AL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.





	E02	UPS PARA CONSOLA (CPU) Y ESTACION DE TRABAJO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS COMO MINIMO: ONLINE, DE DOBLE CONVERSION AC/DC DC/AC Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO INTERNO A LA SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA 220V +/- 10% VOLTAJE DE SALIDA: 220V +/- 3%, CAPACIDAD DE POTENCIA EN LA SALIDA 25% O MAS SUPERIOR A LA POTENCIA MAXIMA DE LOS EQUIPOS, AUTONOMIA DE BATERIA MINIMO 10 MINUTOS A CARGA MAXIMA O UPS APROBADO POR EL FABRICANTE.
	F	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO
	F01	DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SPLITSERVOCONTROLADO, CON CONTROL DE TEMPERATURA Y CONTROL REMOTO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE RAYOS X, DEBIENDO TENER EN CUENTA QUE LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO TENDRÁ A SU CARGO EL MANTENIMIENTO DE DICHO SISTEMA, MIENTRAS DURA LA GARANTPIA DEL EQUIPO. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
HOSON HOSON	DICO	EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTAR A LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN LA MEMORIA DE CALCULO SUSCRITO POR INGENIERO MECÁNICO, DONDE SE IDENTIFIQUE EL TAMAÑO Y TIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE ACUERDO A LAS CARGAS TÉRMICAS ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES PERIFÉRICOS, TAMBIÉN SE DEBERÁ CONSIDERAR LAS CARGAS DE CALOR GENERADOS POR PERSONAS, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EQUIPOS DE ALUMBRADO, ETC
MBA	155%	OTRAS CONDICIONES
	G01	LA EMPRESA PARTICIPANTE DEL EQUIPO DEBERÁ PRESENTAR EN SU OFERTA LAS SIGUIENTES EXIGENCIAS: CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP 60601-1-2010 EMITIDO POR INSTITUCIÓN COMPETENTE. SE ADJUNTARÁ COPIA DEL CERTIFICADO
AL REON MAN BY DE MANTEN MIENT	TANO	CORRESPONDIENTE. ALTERNATIVAMENTE SE ACEPTARÁN CERTIFICACIONES PLENAMENTE DEMOSTRADAS YA SEA EN CATALOGO, MANUAL, FOLLETOS U OTROS DOCUMENTOS DE FABRICANTE. PODRÁ PRESENTARS EN VEZ DE LA COPIA DE LA CERTIFICACION UNA DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO QUE SE OFERTA, MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE QUE DICHO EQUIPO OFERTADO CUMPLE CON LOS ESTANDARES
MBAYED		INTERNACIONALES DE SEGURIDAD ELECTRICA.
STAL REGIO	G02	CARTA DE REPRESENTACION DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA INDICANDO LA ATENCION DE VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS POR UN TIEMPO DE 10 AÑOS. LAS EMPRESAS PARTICIPANTES ADJUNTARÁN A LA OFERTA DEL EQUIPO UN LISTADO DE INSUMOS, REPUESTOS Y/O COMPONENTES QUE REQUERIRÁ EL EQUIPO POSTERIOR AL TIEMPO DE GARANTIA INDICANDO PRECIOS REFERENCIALES, ASIMISMO EL COSTO DE LA MANO DE OBRA. REGISTRO SANITARIO DEL EQUIPO
DIACKOSTICO POWNAGENES	15 04	LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBERAN OFERTAR EL EQUIPO Y SUS ACCESORIOS NUEVOS (SIN USO) DE ULTIMA GENERACION. LA FECHA DE PRODUCCION DEL EQUIPO NO DEBE SER MAYOR A UN (01) AÑO
BAYES	G05	LA INSTALACION Y GARANTIA SERAN EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
\sim	G06	LA GARANTIA DEBE INCLUIR CAPACITACION POR PARTE DE LA EMPRESA
PITAL RE	G07	GARANTIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CALIBRACIONES, MIENTRAS ESTE EN GARANTIA EL EQUIPO.
O DPTO TO TO THE PROPERTY OF T	G08	LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO ENTREGARÁ EL DOCUMENTO CERTIFICADO DE GARANTÍA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO, ESTÁ GARANTÍA SERÁ POR UN PERIODO COMO MÍNIMO DE 36 MESES (03 AÑOS) A PARTIR DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.
	G09	DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO REALIZARÁ EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS INSUMOS, REPUESTOS Y/O PARTES DEL EQUIPO OFRECIDOS QUE SE ENCUENTREN CON DEFECTOS Y FALLAS (INCLUYENDO EL TUBO DE RAYOS X) ASIMISMO OFRECERA LA MANO DE OBRA SIN COSTO ADICIONAL. EN EL CASO QUE EL TUBO NO SE HAYA CAMBIADO DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA, ESTE DEBERA INSTALARSE EN EL ULTIMO AÑO.
	G10	LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO ADJUNTARÁ UN DOCUMENTO EN EL CUAL SE COMPROMETE A ENTREGAR AL SERVICIO USUARIO TODOS LOS DISCOS, MEMORIAS QUE CONTENGAN LOS PROGRAMAS INSTALADOS EN EL EQUIPO, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS MISMOS.
L	G11	LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO ADJUNTARÁ UN DOCUMENTO EN EL CUAL SE
		O ₀

	COMPROMETE A ENTREGAR CUANDO EL SERVICIO USUARIO LO REQUIERA, TODAS LAS CLAVES, CONTRASEÑAS, O PASSWORD QUE EL EQUIPO LO TUVIERA PARA EL ACCESO A TODOS LOS SISTEMAS POSTERIOR AL TERMINO DE LA GARANTIA.
G12	ENTREGA DE VIDEOS DE CAPACITACION USUARIO EN IDIOMA ESPAÑOL
G13	ENTREGA DE VIDEOS DE CAPACITACION TECNICA IDIOMA ESPAÑOL
G14	LA FECHA DE FABRICACION DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y COMPONENTES DEBE DE SER MENOR A DOCE MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA.
G15	TIEMPO DE ENTREGA MAXIMO DE 110 DIAS CALENDARIOS.
G16	DESMONTAJE DE EQUIPO EXISTENTE, Y MONTAJE DE LA TOTALIDAD DEL EQUIPO NUEVO (LISTO PARA USO)
G17	EN EL SUMINISTRO DE INSTALACION DEL EQUIPO CONSIDERAR ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (REMODELACIONES, PINTADO, DEMOLICIONES, ETC) Y ACTIVIDADES DE PRE INSTALACION (TOMACORRIENTES, CABLEADO, LLAVES TERMICAS, ETC)
Н	GARANTIA
Her	GARANTÍA MÍNIMA DE 36 MESES, SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA SEÑALADA EN EL ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL EQUIPO.
1 /	INFORMACION TECNICA REQUERIDA
101 /	LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO ENTREGARÁ DOS MANUALES DE OPERACIÓN EMITIDOS POR EL FABRICANTE EN IDIOMA ESPAÑOL EN FISICO Y FORMATO DIGITAL AL AREA USUARIO
102	TAMBIEN ENTREGARÁ DOS MANUALES DE SERVICIO TÉCNICO COMPLETOS, EMITIDOS POR EL FABRICANTE EN IDIOMA ESPAÑOL EN FISICO Y FORMATO DIGITAL A LA UNIDAD DE INGENIERIA CLINICA
103	LA ATENCIÓN AL LLAMADO DEL MANTENIMIENTO SE REALIZARÁ DENTRO DE LAS 08 HORAS SIGUIENTES DEL LLAMADO DE LA INSTITUCIÓN
154	LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO ADJUNTARÁ UN DOCUMENTO DONDE SE
	COMPROMETE DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTÍA A REEMPLAZAR LOS KITS DE MANTENIMIENTO (MATERIALES Y REPUESTOS) SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO.
105	LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO DEBERÁ ADJUNTAR UN DOCUMENTO DONDE SE
	COMPROMETE A REALIZAR UPGRADE DE LOS SOFTWARES INSTALADOS EN EL EQUIPO, CUANDO
	HALLAN SIDO ACTUALIZADOS POR EL FABRICANTE, ESTO SIN COSTO ADICIONAL DURANTE TODO
	EL PERIODO DE GARANTÍA, ASIMISMO ESTOS DISCOS O MEMORIAS QUE CONTIENE ESTAS ACTUALIZACIONES SERÁN ENTREGADOS AL SERVICIO USUARIO
106	LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO INCLUIRA EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE
100	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DETALLADO
707	SI LA REPARACIÓN DEL EQUIPO EXCEDE LOS 15 DIAS, LOS PACIENTES PROGRAMADOS SERÁN
2	ENVIADOS A OTRA INSTITUCIÓN, CUYO COSTO DE LOS EXÁMENES SERÁN ASUMIDOS POR EL
	PROVEEDOR, MIENTRAS DURE EL TIEMPO DE LA REPARACIÓN, SIN GENERAR GASTOS AL HOSPITAL
108	EN CUANTO AL RESPALDO TÉCNICO DE LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO, DEBERÁ CONTAR CON UN STAFF DE INGENIEROS Y/O TÉCNICOS ESPECIALISTAS CON ACREDITACIÓN DE
	CAPACITACIÓN EN EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DR, EN EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO OFICIAL DEL FABRICANTE
IÑO	SERVICIO DE POSTVENTA: CARTA DE COMPROMISO QUE POSEE UN STOCK DE REPUESTOS Y
051	ACCESORIOS QUE SE MANTENDRÁN COMO MÍNIMO 10 AÑOS
110	LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO DEBERA PROPORCIONAR TODO LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN, CALIBRACION Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO EN OPTIMAS CONDICIONES
111	MODALIDAD DE EJECUCION: LLAVE EN MANO
112	SOLO SE ADMITEN EQUIPOS COMPLETAMENTE NUEVOS, LA FECHA DE PRODUCCIÓN DEL EQUIPO NO DEBE SER MAYOR A UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LO CUAL EL OFERENTE CERTIFICARA LA FECHA DE PRODUCCIÓN, LOS EQUIPOS ENTREGADOS CORRESPONDERÁN A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE DE LOS PRODUCIDOS
113	LA EMPRESA O FABRICANTE DEBE OFRECER Y CERTIFICAR POR EL FABRICANTE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS POR UN TIEMPO MÍNIMO DE 5 AÑOS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE
	G13 G14 G15 G16 G17 H H 102 I03 I05 I06 I08 I09 I10 I11 I11

		INSTALACION DEL BIEN. EN CASO DE SER INCUMPLIDO ESTE REQUISITO, EL OFERENTE DEBERÁ
		CAMBIAR EL EQUIPO POR UNO TOTALMENTE NUEVO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
		QUE CUBRA EL TIEMPO EXIGIDO DE DISPONIBILIDAD DE LOS REPUESTOS
	114	NO SE ACEPTARÁN EQUIPOS REMANUFACTURADOS O REPOTENCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE, NI EQUIPOS QUE NO CORRESPONDAN A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE DEL MODELO ELEGIDO
	115	EN CASO DE QUE SE REQUIERA CAMBIAR UN REPUESTO QUE ESTE EN GARANTÍA, EL PROVEEDOR GARANTIZARA SU CAMBIO EN UN TIEMPO MENOR A 15 DÍAS. DE LO CONTARIO ATRAERÁ PENALIDAD
	J	CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO (PRÁCTICO) E O N LA INSTITUCIÓN
A	J01	CAPACITACIÓN EN USO, OPERACIÓN Y APLICACIONES DEL EQUIPO DURANTE LOS DOS PRIMEROS MESES DE HABER INSTALADO Y ENTREGADO EL EQUIPO DIRIGIDO AL PERSONAL ASISTENCIAL (MÉDICOS, TÉCNOLOGOS MÉDICOS Y OTROS), ENCARGADOS DE SU USO Y MANEJO. LA CAPACITACIÓN MÍNIMA CON EL EQUIPO Y CON LOS USUARIOS DIRECTOS SERÁ DE 15 HORAS SEMANALES POR 03 SEMANAS, DENTRO DE UN PERIODO MAXIMO DE DOS (02) MESES EN COORDINACION CON EL SERVICIO USUARIO LAS CUALES PUEDEN DIVIDIRSE EN ENTRENAMIENTO
SIT P	EO/O	BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO
H CACH	DICO I	CAPACITACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL DIRECTO CON UN MÍNIMO DE 60 HORAS DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA CLÍNICA IMPARTIDA POR UN PROFESIONAL ESPECIALISTA (NACIONAL O EXTRANJERO) ACREDITADO POR EL FABRICANTE CON UNA EXPERIENCIA EN EL EQUIPO OFERTADO NO MENOR A 05 AÑOS, CON LA GENERACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN. EL PERSONAL A SER CAPACITADO ESTA DIRIGIDO A TODOS LOS PROFESIONALES Y TECNICOS DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA CLÍNICA
TAL RE	K	ESTACION PARA DIAGNÓSTICO CLÍNICO
S A.B.	3001	(02) ESTACION PARA DIAGNOSTICO CLINICO
E DE MANTENAMENT	2	SOFTWARE PARA ESTACION DE DIAGNOSTICO CLINICO IDEAL PARA REVISION Y POSPROCESO DEL DIAGNOSTICO.
MBAYEO)(02	DEBE PODER VISUALIZAR Y HACER EL POSPROCESO AVANZADO DE LAS ADQUISICIONES DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS
1	К03	VISUALIZADDR MULTIMODALIDAD
	K04	ANÁLISIS DCE-MRI PARA PERMEABILIDAD KTRANS, PARA ONCOLOGÍA
\cap	K05	SOFTWARE DE REPORTE CARDIACO (MORFOLOGIA, FUNCIÓN, FLUJO, PERFUSIÓN MIOCARDIACA, VARIABILIDAD REALCE TARDÍO
	К06	FUSIÓN DE IMAGENES RM/ CT/ PET
MAL REGI	K07	RECONSTRUCCIÓN ANGIOGRÁFICA 3D
DIACOSTICO	ikb8	POST PROCESO CARDIOLÓGICO DE ANATOMIA Y FUNCIÓN
PORMAGENE	K09	POST PROCESO CARDIOLÓGICO DE PERFUSIÓN MIOCARDIA Y REALCE TARDIO
Tro Jed	K10	MIP, MPR, SURFACE RENDERING (PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO, POST-PROCESO).
CATT	K11	ANÁLISIS DE DIFUSIÓN DE IMAGEN (INCLUYENDO PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO Y VALORES CUANTITATIVOS PARA MAPAS ABC, TRACE).
TAL RE	K12	ANÁLISIS TRÁCTOGRAFICOS [INCLUYENDO PROCESAMIENTO Y VALORES CUANTITATIVOS PARA MAPAS ADC, TRACE, ANISOTROPIA FRACCIONAL (FA), FA COLOR, SEGUIMIENTO DE FIBRAS).
8 . DPTO	K13	FUSIÓN DE IMAGENES 2D Y 3D DE DISTINTOS TIPOS DE SECUENCIAS EN DONDE CORRESPONDA
H DIAGNO AL	K14	ANÁLISIS PERFUSIÓN T1 REALCE DE CONTRASTE (INCLUYENDO VALORES CUANTITATIVOS Y MAPAS)
ABAYEO'	K15	ANÁLISIS PERFUSIÓN T2* SUSCEPTIBILIDAD (INCLUYENDO VALORES CUANTITATIVOS Y MAPAS TTP, CBF, CBV, OTROS).
	K16	ANÁLISIS DE ESPECTROSCOPIA MONOVOXEL ICURVAS, SUPERPOSICIÓN EN LA IMAGEN) Y MULTIVOXEL (SE PUEDE INCLUIR EN CONSOLA)
	K17	ANALISIS DE ESPECTROSCOPIA (MAPA, METABOLITOS COLOR, SUPERPOSICIÓN CON IMÁGENES ANATÓMICAS) (SE PUEDE INCLUIR EN CONSOLA)
ŀ		ANÁLISIS DINÁMICO DE SEÑAL/TIEMPO (INTENSIDAD) - CURVA DE PASAJE DE CONTRASTE
	K19	CUANTIFICACIÓN DE FLUJO DE LÍQUIDO CEFALO-RAQUÍDEO Y VASOS SANGUINEOS COMO MINIMO

HOSE HOSE AND	K20	VISUALIZACIÓN DE CUERPO ENTERO QUE PERMITA COMPOSICIÓN TOTAL DE IMAGENES
	K21	POST PROCESAMIENTO PARA ESTUDIOS DE TOMOGRAFIA
	K22	UPS DE LA CAPACIDAD ADECUADA PARA EL TOTAL DEL EQUIPO PARA DIAGNOSTICO CLÍNICO
	M	SERVICIOS CONEXOS
	M01	GARANTIA TECNICA TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO MINIMO, CONTRA CUALQUIER DESPERFECTO O DEFICIENCIA QUE PUEDA MANIFESTARSE DURANTE SU USO NORMAL
	M02	CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS "NUEVOS Y ORIGINALES" SIN COSTO ADICIONAL DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA QUE REQUIERAN SER REEMPLAZADOS POR DESGASTE Y/O DESPERFECTOS DE FÁBRICA PARA RESTABLECER EI BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO
	M03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON FRECUENCIA RECOMENDADO POR FABRICA.
	M94	ENTREGA DE PROCEDIMIENTOS Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, APROBADO POR EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL
	M05	CAPACITACION AL AREA USUARIA Y AREA TECNICA MINIMO 24 HORAS
	M06	ENTREGA DE MANUALES DE OPERACIÓN ORIGINALES EN INGLES Y CASTELLANO
	M07	ENTREGA DE MANUALES DE SERVICIO TECNICO ORIGINALES EN INGLES Y CASTELLANO EL CUAL CONTENGA NUMERO DE PARTES DE ACCESORIOS, DIAGRAMA DE BLOQUES Y DIAGRAMA CIRCUITALES





5.3 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA: (servirán para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo requerido)

Deben acreditar con copia simple:

REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE, para el equipo requerido, según la normativa vigente de DIGEMID.

Dicho (s) registro (s) deben estar Vigente (s), a la fecha de presentación de propuestas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID), a nombre del postor o de terceros. Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en depicel pegistro Sanitario del producto ofertado. Las empresas distribuidoras de productos de considerados en major de la composición del composición de la composici











CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA (cumplimiento de cualquiera de los siguientes estándares): UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA.; para el equipo principal objeto de la adquisición. Se adjuntará copia del Certificado correspondiente para los equipos ofertados; alternativamente, se aceptarán certificaciones (de cualquiera de los estándares anteriores) plenamente demostradas, ya sea en catálogo, manual, folletos u otros documentos del fabricante (Copia Simple). Así mismo, podrán presentar otros estándares o certificados diferentes a los mencionados, dependiendo del país de origen, siempre y cuando este demuestre fehacientemente que se refiere a la Seguridad Eléctrica del equipo ofertado.

Para equipos de fabricación nacional, el postor deberá presentar una copia del certificado seguridad eléctrica según la norma NTP 60601-1-2010 "Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos eléctricos"

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar como requisito para la suscripción del contrato:

COMPROMISO DE SUMINISTRO DE COMPONENTES, REPUESTOS E INSUMOS: Emitido por el fabricante o por el postor de los equipos. Debe expresar compromiso para el posseguifinistro al HRL de los componentes, repuestos e insumos originales o nuevas versiones emitidas por el fabricante para el funcionamiento de los equipos ofertados, por un periodo no menor a DIEZ (10) años a partir de la fecha del Acta de Recepción y Conformidad de los Equipos.

OTROS REQUISITOS:

- Documento que acredite fehacientemente buenas prácticas de almacenamiento (BPA).

Documento que acredite fehacientemente buenas prácticas de manufactura (BPM). //O Certificado de la Comunidad Europea (CE) o Norma ISO 13485 vigente, Certificado FDA u otros documentos de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.

- En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe de acreditar este requisito.

Acreditación:

- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento extendido por DIGEMID o por autoridad pública de salud competente en el país de origen (copia simple de BPA).
- Certificado de buenas prácticas de manufactura (copia simple de BPM).

5.4 CONDICIONES GENERALES.

- Los equipos, componentes y sus periféricos ofertados por los proveedores deberán ser nuevos (sin uso ni repotenciados), cumpliendo con las características técnicas proporcionadas por la entidad.
- Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega e instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del Hospital Regional de Lambayeque, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica. Debiendo incluir todos los accesorios necesarios para la operación y funcionamiento del equipo, independientemente de que hayan sido individualizados o no en forma específica en las características técnicas y en las presentes condiciones de adquisición.









- La fecha de fabricación de dichos bienes no deberá exceder los 12 meses anteriores de la fecha de presentación de ofertas.
- El proveedor será el único responsable ante la entidad de cumplir con la entrega e instalación del equipo que le fue adjudicado, no pudiendo transferir total o parcialmente esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas u otras entidades o terceros en general.
- El equipo ofertado incluirá todos los costos, es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, acondicionamiento, montaje e instalación, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (Incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del programa de mantenimiento que deberá proporcionar según recomendaciones del fabricante), gasto personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación.

El contratista deberá dejar el equipo instalado y en funcionamiento, para ello ruministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con

contratista durante el periodo de garantía ofertado, deberá brindar el mantenimiento preventivo al equipo y sus componentes periféricos con mano de obra calificada, proporcionando los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen los manuales e información técnica del fabricante. Además, deberá entregar el programa de mantenimiento preventivo y el informe de sus procedimientos.

EMBALAJE Y ROTULADO

proveedor deberá embalar los equipos para la entrega, con los materiales más decuados para proteger dichos bienes durante el tránsito y almacenaje con el debido cuidado de conformidad con los más altos estándares de embalaje para la exportación de acuerdo al tipo y calidad del equipamiento.

El equipo y sus componentes periféricos será embalado y rotulado de manera apropiada de acuerdo a las instrucciones estipuladas en las normas, según los usos delcomercio y de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la ley aplicable a los transportistas y fabricantes de las mercancías.

El contratista no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje.

.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

5.7 TRANSPORTE Y SEGUROS

TRANSPORTE

EL CONTRATISTA será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo éste tomar las medidas necesarias, tales como contratar seguros, servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones

EL CONTRATISTA será el único responsable de que, al momento de realizar la descarga de los bienes en el espacio indicado por LA ENTIDAD, los mismos no sufrieran roturas, fisuras o cualquier desperfecto producto de las maniobras de estiba y desestiba, debiendo EL CONTRATISTA, reponer los bienes que fueren afectados en el plazo máximo de diez (10) díascalendarios, casocontrario no se le otorgará la respectiva conformidad.

SEGURO SCTR: Es un seguro obligatorio que los empleadores deben contratar para











todos sus trabajadores, sean eventuales o permanentes, en caso la empresa realice alguna de las actividades consideradas de riesgo en la legislación vigente.

5.8 GARANTÍA COMERCIAL

- Los equipos, componentes periféricos, accesorios y sistemas deberán tener una garantía contra cualquier desperfecto, deficiencia, falla o vicios ocultos de fabricación, defectos de diseño, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados producto de fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgóla conformidad.
- La Garantía tendrá un periodo de cinco (05) años, y se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha señalada en el Acta de Recepción y Conformidad del Equipo.
- Se precisa que la garantía también contempla que el Contratista asegure la continuidad del funcionamiento de los equipos durante dicha cobertura, lo cual implica el cambio de componentes, repuestos, incluyendo consumible de operación, bajo condiciones de desgaste) que fueran necesarios para su correcto y continuo funcionamiento, los mismos que deberán ser suministrados e instalados por el Contratista sin costo alguno para la intidad.

o la contratista realizara en caso se requiera y durante el periodo de garantía, las siguientes actualizaciones sin costo adicional para la Entidad:

Los reportes de ofertas y problemas que pudieran surgir posteriormente a la venta y que estén referidas al diseño, operación o de otra índole del modelo ofertado, debiendo suministrarse los medios físicos que corrijan sin costo alguno para el HRL, sin haber sido necesariamente requerido por la Entidad.

Actualizaciones que signifiquen mejoras en la performance del equipo, según sea el caso (hardware o software).

Para la reparación del equipo biomédico durante el periodo de garantía, el contratista Sydendrá en consideración las siguientes condiciones:

Inicialmente el contratista tendrá el plazo de DIEZ (10) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del equipo, sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.

Con la finalidad de lograr una oportuna y efectiva solución a la avería presentada, el contratista podrá trasladar para su reparación, el equipo (s) o el componente averiado a sus instalaciones, sin que esto implique un gasto adicional para la Entidad. El jefe de la Unidad de Mantenimiento y Jefatura de Patrimonio, evaluará y autorizará el retiro e ingreso del bien, mediante la papeleta de salida.

De requerirse nuevos repuestos para realizar la reparación del equipo, el contratista solicitara al Jefe de la Unidad de Mantenimiento, el retiro del repuesto o componente a ser reemplazado por garantía, cuyos datos (marca, modelo, numero de parte y/o serie) serán registrados mediante un acta suscrita por ambas partes. El ingreso del repuesto nuevo por parte del contratista, se hará mediante Guía de Remisión debidamente sellada por el área de vigilancia y del almacén del HRL, donde se consigne la fecha de ingreso del bien.

Concluida la reparación, el contratista demostrara al usuario y al Jefe de la Unidad de Mantenimiento, la culminación conforme del mantenimiento ejecutado, solicitando al Jefe del Servicio de destino suscriba en señal de conformidad el campo correspondiente de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM).

b) Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de DIEZ (10) días calendarios establecidos a partir de la notificación, el contratista tendrá un plazo adicional máximo de TREINTA (30) días calendarios para culminar la reparación, debiendo primeramente reemplazar el equipo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero durante el tiempo que demore el término de la reparación. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.



c) La Unidad de Mantenimiento del HRL, deberá consignar en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) el tiempo de retraso atribuible al contratista, de acuerdo al formato establecido en el ANEXO II (ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO), debiendo entregarse a dicho contratista un original de la OTM.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo biomédico, en coordinación con la Unidad de Mantenimiento del HRL, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causar atribuibles al contratista. Para tal efecto, la Unidad de Mantenimiento deberá comunicar formalmente a la Oficina de Administración del HRL, el retraso atribuible a dicho contratista, quien deberáformalizar la notificación de dicha ampliación.

Toda la documentación relacionada con la gestión de la reparación del equipo, deberá ser debidamente archivada por la Unidad de Mantenimiento.

La conformidad del mantenimiento correctivo por garantía efectuado, no invalida el reclamo posterior por parte del Hospital por defectos o vicios ocultos, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectable o no verificables, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar, hasta un (01) año después de la fecha de conformidad otorgada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM).

NOTA:

✓ El proveedor deberá presentar carta de garantía.

 $Programa\,de\,Mantenimiento\,Preventivo\,,\,se\,precisa\,que\,formar\'a\,parte\,de\,la\,garant\'ia.$

- Será elaborado de acuerdo a la periodicidad y recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante.
- Cumplimiento a cabalidad por parte del contratista del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos y suscomponentes periféricos.
- Servicio de Mantenimiento Correctivo, el cual se llevará a cabo cuando sea necesario, y de acuerdo al resultado del correspondiente servicio de diagnóstico.
- Suministro e instalación de repuestos, partes y componentes para los equipos y sus componentes periféricos por cuenta del contratista, cada vez que sea requerido como resultado del servicio de diagnóstico, y se constituya como una actividad ineludible en el servicio de reparación.

Quedan excluidos los repuestos, partes y componentes de los equipos que sean necesarios reemplazar como consecuencia de daños producidos por agentes externos a los equipos, caso fortuito o fuerza mayor y mal uso u operación del equipo por parte de personal de la institución.

De presentarse estos casos, el contratista entregará las Especificaciones Técnicas de los repuestos, partes o componentes a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la linstitución para la elaboración de la solicitud de compra.

Una vez adquiridos los repuestos, partes o componentes, el contratista se encuentra obligado a instalarlos, y realizar las pruebas operativas que sean necesarias, hasta asegurar el correcto funcionamiento del equipo y sus componentes periféricos.

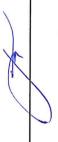
PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- El Programa de Mantenimiento Preventivo, será elaborado en función a las recomendaciones del fabricante con la finalidad de asegurar el correcto funcionamiento del mismo.
- > Queda entendido que el Programa de Mantenimiento Anual comprende el siguiente documento:















- a) Descripción de Actividades de Mantenimiento, indicando las frecuencias en el caso de Mantenimiento Preventivo y/ocorrectivo programado.
- b) Deberá hacer el cronograma de actividades en base a las recomendaciones del fabricante de los equipos, siendo la frecuencia de mantenimientos preventivos la más óptima para asegurar la operatividad continua de los equipos.
- Reprogramación: El Programa de Mantenimiento Preventivo es susceptible de ser reprogramado por diversos factores, tales como: necesidad del servicio por uso continuo del equipo, es decir, por causas atribuibles a la entidad, por incumplimiento del contratista, u otras causas fortuitas o fuerza mayor no atribuibles al contratista, que impidan la ejecución delmantenimiento preventivo programado en la fecha prevista.

La institución y el contratista coordinarán la reprogramación de actividades debiendo quedar formalizado en un Programa de Mantenimiento Preventivo Reprogramado, el cual deberá ser suscrito por ambas partes.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, se precisa que formará parte de la garantía.

El contratista, de conformidad con el Programa de Mantenimiento Preventivo.

co ' !! a). © Cordinará con el Jefe del Servicio Usuario y el Ingeniero Supervisor de Mantenimiento, el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpainopinadamente la labor del servicio usuario.

Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos adecuados, y empleando los equipos e instrumentos de medición recomendados por el fabricante.

El contratista utilizará el formato "Orden de Trabajo de Mantenimiento - OTM" que le será proporcionado sin costo alguno por la institución, mediante el cual se inicia el requerimiento del mantenimiento, hasta la conformidad final del servicio prestado.

Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento ejecutado, solicitando al Jefe de Servicio Usuario suscribir la Orden de Trabajo de Mantenimiento, en el campo correspondiente.

Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorioque disponga la institución.

Aceptada la actividad de mantenimiento, en la OTM se registrará integralmente las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, y las horas-hombreefectivas utilizadas en la ejecución del mantenimiento del equipo.

Las actividades antes indicadas serán supervisadas permanentemente por un profesional de la institución, designado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, o quien haga sus veces.

El contratista, en caso de no ejecutar la actividad de mantenimiento preventivo en la fecha

Reprogramará el mantenimiento preventivo en coordinación con el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, o quien haga sus veces.

Estarásujeto a la aplicación de penalidades, si el incumplimientofuese injustificado.

En la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento o un (01) día después. entregará la Orden de Trabajo de Mantenimiento al Jefe de la Unidad de Mantenimiento, o quien haga sus veces para su evaluación y conformidad, de ser el caso.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Si durante la prestación del servicio de mantenimiento se generara la ocurrencia de una falla o avería de los equipos o de sus componentes periféricos, que pueda ser reportada por el servicio usuario y/o el Área de Ingeniería, el contratista, previa comunicación vía correo electrónico y/o cartas en el mismo día de ocurrido el evento, o a más tardar al día siguiente, se apersonará al centro asistencial para evaluar, diagnosticar y reparar la falla del equipo en un plazo máximo de 10 días calendario (en caso de no requerir repuestos, partes o











componentes), efectuando su registro en forma clara y precisa en la OTM.

De requerirse un repuesto o parte para la ejecución del mantenimiento correctivo, el contratista ejecutará dicho mantenimiento a conformidad del área usuaria, dentro del siguiente plazo:

- 06 días calendario como máximo, si el repuesto (o parte) no requiere importación.
- 15 días calendario como máximo, si el repuesto (o parte) requiere importación, debidamente demostrado con la documentación correspondiente.
- Concluido el trabajo, el contratista demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento correctivo ejecutado, solicitando al Jefe del Servicio Usuario firmar la OTM en el campo correspondiente.
- Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorioque disponga la institución.
- Aceptada la actividad de mantenimiento correctivo, en la OTM se registrará integralmente las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, y las horas-hombre efectivas utilizadas en la ejecución del mantenimiento correctivo del equipo. De ser necesario, se insertarán hojas adicionales para completar la información requerida en los campos de la OTM.

5.9 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

- El postor deberá presentar la Declaración Jurada de Disponibilidad de Servicios y repuestos, durante el tiempo de garantía.
 - > Debe garantizar la disponibilidad de repuestos, accesorios y servicios que requiera el bien, durante el tiempo de garantía.

OPORTE TÉCNICO

se deberá proveer de soporte técnico a distancia, por medio de canales de comunicación como correo electrónico, chats y/o teléfono.

Posterior a la suscrición de contrato, el contratista deberá proporcionar una dirección de correo electrónico valido, cuya vigencia a lo largo del periodo de garantía de los bienes será de su exclusiva responsabilidad, siendo el contratista responsable de mantenerlo activo. La sola remisión del correo electrónico por parte de la institución al contratista será considerada como una notificación válida.

CAPACITACIÓN

El contratista iniciará las capacitaciones al día calendario siguiente después haberse instalado y puesto en funcionamiento el equipo, con una duración de 05 días calendarios, se realizarán de manera presencial en las instalaciones del establecimiento de salud, en cada área usuaria respectiva donde se instalará el equipo.

CAPACITACIÓN: DURACIÓN DE 12 DÍAS HÁBILES. INICIARÁ AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DESPUÉS DE HABERSE INSTALADO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPO.

- El contratista deberá brindar al personal usuario capacitación en los conceptos básicos de funcionamiento, aplicaciones, operación, cuidado y conservación del equipo. En un total de 24 horas como mínimo.
- Capacitación especializada técnica para el servicio de mantenimiento con una duración de 08 horas. Con la finalidad de que el personal técnico y especializado de la institución pueda atender a eventualidades anormales básicas defuncionamiento del equipo.
- El proveedor deberá entregar una Certificación de capacitación a cada uno de los participantes. Debidamente firmada y sellada demostrando fehacientemente la





autenticidad de la misma, en la cual se entregará al (Personal de Mantenimiento y área usuaria).

a) Capacitación al personal usuario asistencial

La capacitación corresponde al correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo, deberá estar dirigida a los usuarios del equipo (profesionales y técnicos de salud).

Proporcionar capacitación en el uso y manejo del equipo, previa coordinación con el área usuaria.

- La capacitación será en horario de trabajo del personal del hospital.
- Se realizarán capacitación a 35 profesionales como máximo.
- Se realizarán capacitación a todo el personal del área, definido por el responsable del servicio.

Capacitación: iniciará el primer día hábil después de haberse instalado y puesto funcionamiento el equipo, después de haberse instalado y puesto en funcionamiento el equipo.

reflitiempo de cada capacitación será de 30 horas para cada profesional o técnico como mínimo.

Él contratista deberá acreditar el entrenamiento del expositor reconocido por el fabricante, sea nacional o extranjero.

Capacitación en manejo de software externo, así mismo se hará seguimiento de la operatividad del mismo por 5 días como mínimo.

El contratista entregará certificado al personal capacitado en un plazo máximo de días calendario de culminada dicha capacitación.

MANTEN I El material a entregarse a cada participante será:

Una copia de la "Temática de Capacitación".

Una copia resumen del manual de operación del equipo, que contenga las instrucciones de uso, operación y cuidado del equipo, en idioma español o con traducción de estar en otro idioma.

Capacitación en Servicio Técnico

La capacitación de servicio técnico estará dirigido al personal técnico y profesionales encargados del mantenimiento de los equipos biomédicos del HRL.

La capacitación en servicio técnico de mantenimiento y reparación será efectuada de la siguiente manera:

- La capacitación será en horario de trabajo del personal del hospital.
- Capacitación: iniciará el primer día calendario después de haberse instalado y puesto en funcionamiento el equipo.
- El tiempo de cada capacitación será de 8 horas para cada profesional o técnico, que podrá ser en grupos de 7 personas.
- El contratista deberá acreditar el entrenamiento del expositor reconocido por el fabricante, sea nacional o extranjero.
- El contratista entregará certificado al personal capacitado en un plazo máximo de 15 días calendario de culminada dicha capacitación.

El material a entregarse a cada participante será:

Una copia de la "Temática de Capacitación".

17





Una copia resumen del manual de operación del equipo, que contenga las instrucciones de uso, operación y cuidado del equipo, en idioma español o con













traducción de estar en otro idioma.

NOTA .

- ✓ El equipo estará en un periodo de prueba con una duración de 05 días calendario. iniciará al día calendario siguiente después de haberse culminado las capacitaciones al personal usuario y técnico.
- ✓ Para contar con la disponibilidad plena del equipo, se deberá programar ambas capacitaciones de manera simultánea.

5.12 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

PROVEEDOR

No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Tener RUC habilitado y habido.

atar con RNP vigente en el rubro de bienes.

Empresa Natural o Jurídica.

PERSONAL

Él personal técnico especializado deberá ser calificado, estar capacitado para equipos de tecnología iguales o similares y contará con el perfil mínimo indicado en

El contratista designará un profesional Responsable de la instalación y puesta en funcionamiento, quién se hará cargo de coordinar con la institución.

profesional responsable designado por el contratista será Ingeniero Electrónico Mecatrónico o Biomédico o Mecánico Electricista, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión, y contará con el perfil mínimo indicado en el ANEXO 1.

El personal del contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- Pulcritud y orden personal en todo momento
- Responsabilidad
- Respeto, cortesía y buenas costumbres
- Utilizar el uniforme e implemento de seguridad y foto check, que el contratista le entregará a su costo, en forma impecable y decorosa.

El personal del contratista debe tener en cuenta:

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 del HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE.

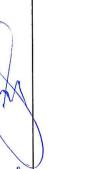
5.13 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN A ADQUIRIR

El lugar de entrega será en el Almacén General del Hospital Regional Lambayeque, ubicado en Prolongación Augusto B. Leguía N°100. Distrito Chiclayo, Departamento Lambayeque.

El horario de atención es de: 8 am a 1 pm, de lunes a viernes. El HRL no está obligado a recibir bienes fuera de la fecha y horarios establecidos.

PLAZO:

19







El plazo de entrega máximo es de 110 días calendarios contándose desde el día siguiente de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, incluye instalación y puesta en funcionamiento.

ENTREGA DE EQUIPOS: MÁXIMO EN 100 DIAS CALENDARIOS.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: DURACIÓN DE 10 DIAS CALENDARIO. INICIARÁ AL DÍA SIGUIENTE, DESPUÉS DE HABERSE ENTREGADO EL EQUIPO. ESTA SERÁ REALIZADA EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO DEL HRL.

Así mismo, la instalación, pruebas y capacitación de los equipos serán realizadas en el centro de salud mencionado.

5.14 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La Recepción se realizará por el Almacén General del Hospital Regional Lambayeque, y el comité designado por la entidad. La conformidad del bien estará dada por el goordinador del servicio de Imagenología y el coordinador de la unidad de entenimiento, para lo cual se suscribirá un acta, estando sujeta al cumplimiento de los signientes aspectos:

Dico / Cumplimiento de características técnicas según detalle de las especificaciones AYE técnicas presentadas en la propuesta del contratista, así como las condiciones señaladas en la orden de compra, contrato y en las bases.

- > Integridad física y estado de conservación óptima del equipamiento.
- Las placas de fábrica del bien o equipo entregado, consignara el año de fabricación, series y modelos.

Instalación y prueba operativa del equipo.

PENTS Perfecto estado de funcionamiento del equipamiento, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación.

> Entrega de certificados de garantía.

Logo de la institución

Los bienes adquiridos tendrán grabado en una placa de metal, de preferencia remachada. El logotipo de la entidad, el nombre del equipo, la razón social, el teléfono del contratista, fecha de instalación y garantía en meses u años.

/	TAL REGIO	
8011	DIACNOSTICO P	
1/2	The as	
	AYW	

Denominación del Equipo

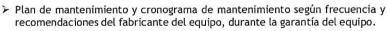
Fecha de Instalación

Nro. Procedimiento

Periodo de Garantía

Contratista

Dirección y teléfonos.



- Registro sanitario.
- Carta compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios durante el tiempo de garantía, llenada y firmada por el representante de la empresa.
- La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. La recepción será otorgada por el Almacén General en coordinación con el Comité de











Recepción de Equipos designado por la entidad, y la conformidad de la prestación efectuada será otorgada por el Coordinador del Servicio de Imagenologia, previo V°B° del Jefe de la Unidad de Mantenimiento.

5.15 FORMA DE PAGO

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique de contrato de consorcio.

5. 16 PENALIDADES

SNELLE ONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato; LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad diaria = <u>0.10 X monto</u> F x plazo vigente en días

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Otras penalidades

REGIO Nº	Supuesto de aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
DIACOSTICO POR STORES 1	Penalidad por demora en capacitación: se entiende como demora en capacitación cuando el contratista por causas ajenas a la Entidad no brinda la capacitación en el plazo establecido.	10% de UIT por cada día de demora en brindar la capacitación.	Según informe de área usuaria.
DPTO DE 2	Por demoras en la entrega de certificados de capación.	0.3 de una UIT, por cada día de retraso	Según informe de área usuaria.

Inmediatez de la atención del requerimiento generado, que responde a la emergencia.

La Unidad Funcional del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, es la encargada de realizar los estudios por fluoroscopía a solicitud de las diferentes especialidades, para el diagnóstico, tratamiento e investigación de las enfermedades. El servicio cuenta con un equipo de Rayos X Estacionario: Fluoroscopía Digital, Marca APELEM, Modelo BACCARA 90/20, actualmente se

encuentra en estado OPERATIVO, sin embargo, la pantalla anexa del equipo de fluoroscopía muestra desperfecto. Tiempo de vida útil de 10 años ya cumplidos, además no cuenta con servicio de mantenimiento preventivo y correctivo desde el mes de octubre del año 2019, siendo necesario y urgente que se realice la adquisición de dicho equipo.

7. Lo contratado constituye lo estrictamente necesario.

La fluoroscopia es una técnica de imagen usada en medicina para obtener imágenes en tiempo real usando rayos X de las estructuras internas de los pacientes mediante el uso de un fluoroscopio. En su forma más simple, un fluoroscopio consiste en una fuente de rayos X y una pantalla fluorescente entre las que se sitúa al paciente. Sin embargo, los fluoroscopios modernos acoplan la pantalla a un intensificador de imagen de rayos X y una cámara de vídeo, lo que permite que las imágenes sean grabadas y reproducidas en un monitor. Esta técnica de imagen se usa para diagnosis y terapia en radiología, ya que permite visualizar movimientos como la acción de tragar o el latido del corazón. También se puede usar en cirugías como una forma de guiar la operación.

8. Con la presente adquisición se agota o no la necesidad.

publication del EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFÍA FLUOROSCOPIA DIGITAL permitiría la realización de estudios especiales contrastados de forma dinámica tras de obtenición de imágenes de video obtenidas tras el pulso continuo de rayos x, mostrando en differención de imágenes, tejidos y otras estructuras internas en movimiento, ayudando a los profesionales de la salud a evaluar y diagnosticar una variedad de afecciones.







ANEXO 1

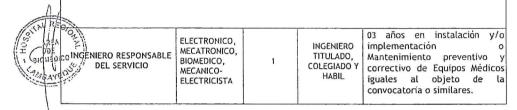
RECURSOS HUMANOS MÍNIMOS

PROCESO... Nº...
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFÍA
FLUOROSCOPIA DIGITAL PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DELHOSPITAL
REGIONAL LAMBAYEQUE"

Los perfiles mínimos y la cantidad mínima de personal que la institución requiere para el servicio de mantenimiento se indican a continuación:

PERSONAL	PROFESION TÉCNICA REQUERIDA	CANTIDAD MÍNIMA	GRADO ACADÉMICO MÍNIMO	EXPERIENCIA
----------	-----------------------------------	--------------------	------------------------------	-------------

El ingeniero responsable deberá contar con capacitación de 30 horas en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos iguales o similares.









01

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

-AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO

De acuerdo a la Ley N°29459 y el Reglamento de Establecimiento Farmacéuticos D.S. N° 014-2011 SA los participantes deberán contar con el citado documento emitido por DIGEMID. No se aceptará expediente e tramite.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de la Autorización Sanitaria de funcionamiento emitido por DIGEMID vigente.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo Nº 1126 y el Decreto Supremo Nº 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe contar con:

 Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria

Acreditación:

- Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.
- La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o
 derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la
 base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la
 SUNAT.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3'894,000.00 (Tres Millones Ochocientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Angiografo, Resonador Magnetico, Arco en C, Mamógrafos, Tomógrafos, Acelerador Lineal.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

INGENIERO RESPONSALE DEL SERVICIO.

El ingeniero responsable debe contar con experiencia de 03 años en instalación y/o implementación o

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(···) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Médicos iguales al objeto de la convocatoria o similares.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		80 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B.	PLAZO DE ENTREGA ¹⁰	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	
	Acreditación:	De 1 hasta 59 días calendario: 20 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 60 hasta 89 días calendario: 10 puntos
	Importante	De 90 hasta 109 días calendario: 5 puntos
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	·
PUN	ITAJE TOTAL	100 puntos ¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [........], con domicilio legal en [.......], representada por [.......], identificado con DNI N° [.......], y de otra parte [........], inscrita en la Ficha N° [........], con domicilio legal en [.......], inscrita en la Ficha N° [........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.......], debidamente representado por su Representante Legal, [.......], con DNI N° [.......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CINCO (05) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES





Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"EL CONTRATISTA"

Importante

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18-2023-HRL-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Im	ро	rta	n	te

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18-2023-HRL-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico:	
Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico:	
Datos del consorciado	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico:	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18-2023-HRL-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18-2023-HRL-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18-2023-HRL-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18-2023-HRL-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]17

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%19

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales,

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18-2023-HRL-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18-2023-HRL-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18-2023-HRL-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA <u>Presente</u>.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁴				
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴				
IMPORTE ²³				
MONEDA				
CONTRATO FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO CONFORMIDAD DE PROVENIENTE ²² DE: N				
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹				
FECHA DEL CONTRATO O CP 20				
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
2	~	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 20

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 21

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 22

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

23

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 24

25 Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18-2023-HRL-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 20	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD DE PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁴
5										
9										
7										
∞										
6										
10										
:										
20										
	TO	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18-2023-HRL-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18-2023-HRL-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.







